

LEY Nº 3609

ACEPTASE EN DONACION INMUEBLE
UBICADO EN EL DISTRITO SAN JOSE
—DEPARTAMENTO BELEN— CON
DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DEL
SERVICIO DE AGUA POTABLE

San Fernando del Valle de Catamarca,
6 de Agosto de 1980.

A S. E. EL SEÑOR GOBERNADOR:

Elevo a consideración de vuestra Excelencia el adjunto Proyecto de Ley, por el cual se acepta la donación efectuada por el señor Tomás Moreno que consiste en una fracción de terreno ubicado en la localidad La Estancia, Distrito La Puerta de San José, Departamento Belén, de la Provincia de Catamarca.

Para concretar la aceptación de la referida donación, Dirección Provincial de Catastro ha emitido el informe correspondiente determinando las características generales del inmueble.

Cabe destacar que el predio, objeto de la donación, será destinado al Establecimiento del Servicio de Provisión de Agua Potable a las localidades de La Estancia y La Puerta de San José.

Dios guarde a V. E.

Dr. JORGE ALBERTO LOBO
Ministro de Bienestar Social

↓ San Fernando del Valle de Catamarca,
6 de Agosto de 1980

Expte.: D—0557/80.

V I S T O :

Las facultades conferidas por el Artículo 1º — 4.3. de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º — Acéptase la donación sin cargo efectuada por el señor Tomás MORE-

NO — M. I. Nº 3.450.238, a favor del Estado Provincial, de una fracción de terreno de propiedad del donante ubicado en el Distrito San José — Dpto. Belén, cuyos datos catastrales son los siguientes:

Ubicación: Localidad La Estancia.

Distrito: La Puerta de San José.

Departamento: Belén.

Propiedad: Tomás Moreno.

Dominio: Le corresponde a Tomás Moreno, mediante Hijuela II de fecha 27/7/64 — Juez actuante Dr. Alberto M. Acosta.

Línderos:

Norte: Río Los Nacimientos.

Sud: Campo Tomás Moreno.

Este: Río Los Nacimientos.

Oeste: Tomás Moreno.

Superficie: 2 Has2.

Artículo 2º — Por Escribanía de Gobierno deberá extenderse la Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA
Gobernador de Catamarca

Dr. Jorge Alberto Lobo
Ministro de Bienestar Social